



**RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 351 -2020-GR CUSCO/GGR**

Cusco, 12 OCT. 2020

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTO: El Informe N° 061-2020-GR CUSCO/GRDE-DREM/RO-JLGH del Residente de Obra, Informe N° 34-2020-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI-COAD-/GCS del Inspector de Proyecto, Informe N° 098-2020-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-EME del Analista y la Coordinadora de Obras por Administración Directa, Memorándum N° 2257-2020-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Memorándum N° 995-2020-GR CUSCO/GRDE de Gerencia Regional de Desarrollo Económico y Memorándum N° 1279-2020-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley N° 27902, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal;

Que, por Decreto de Urgencia N° 014-2019 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2020-GR CUSCO/GR de fecha 02 de enero 2020, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2020 del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 045-2019-GR CUSCO/GGR del 19 de febrero de 2019, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión "Instalación del Sistema de Distribución de Energía Eléctrica en la Comunidad Campesina de Acchahuata Sectores A, B y Huallahuala Distrito de Calca, Provincia de Calca - Cusco", con un presupuesto total de S/ 2'150,055.28 (Dos Millones Ciento Cincuenta Mil Cincuenta y Cinco con 28/100 Soles) a ejecutarse en el plazo de 240 días calendario por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, por Resolución Gerencial General Regional N° 483-2019-GR CUSCO/GGR de fecha 13 de diciembre de 2019, se aprobó la **Ampliación de Plazo N° 01** por 97 días calendario, estableciendo que el plazo actualizado del proyecto es de 337 días calendario con fecha de culminación al 22 de enero de 2020;

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 154-2020-GR CUSCO/GGR de fecha 15 de junio de 2020, se aprobó con eficacia anticipada al 31 de enero de 2020, la **Ampliación de Plazo N° 02** por 130 días calendario, estableciendo que el plazo actualizado del proyecto es de 467 días calendario con fecha de culminación al 31 de mayo de 2020;

Que, por Resolución Gerencial General Regional N° 225-2020-GR CUSCO/GGR de fecha 14 de agosto de 2020, se aprobó con eficacia anticipada al 14 de agosto de 2020, la **Ampliación de Plazo N° 03** por 123 días calendario, estableciendo que el plazo actualizado del proyecto es de 590 días calendario con fecha de culminación al 01 de octubre de 2020;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, en su artículo 1°, numeral 1, prevé que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico – administrativo y los equipos necesarios (...), en el numeral 5 prevé que en la etapa de Construcción, la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará: "(...) las modificaciones autorizadas (...), así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra";

Que, el Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación





Multianual y Gestión de Inversiones, prevé en el artículo 17°, numeral 17.7 "Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones. 17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. **Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas**";

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, dispone en el artículo 33°, numeral 33.1 "La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones". Asimismo señala en el numeral 33.2 "Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión";

Que, con Informe N° 061-2020-GR CUSCO/GRDE-DREM/RO-JLGH de fecha 07 de setiembre de 2020, el Residente de la Obra "Instalación del Sistema de Distribución de Energía Eléctrica en la Comunidad Campesina de Acchahuata Sectores A, B y Huallahualla Distrito de Calca, Provincia de Calca - Cusco", remite al Coordinador de Proyectos de la Dirección Regional de Energía y Minas Cusco, el Expediente de Ampliación de Plazo N° 04 por 114 días calendario por las causales de reprogramación de plazo, paralización temporal (actividades previas al reinicio de obra) y partidas nuevas, estableciendo que el nuevo plazo de ejecución de obra es de 704 días calendario y la nueva fecha de conclusión del proyecto es el 23 de enero de 2021;

Que, mediante Memorándum N° 2257-2020-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 23 de setiembre de 2020, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, otorga la CONFORMIDAD TÉCNICA para la aprobación del Expediente de Ampliación de Plazo N° 04 del Proyecto de Inversión "Instalación del Sistema de Distribución de Energía Eléctrica en la Comunidad Campesina de Acchahuata Sectores A, B y Huallahualla Distrito de Calca, Provincia de Calca - Cusco", por 114 días calendario por las causales de reprogramación de plazo, paralización temporal (actividades previas al reinicio de obra) y partidas nuevas, estableciendo que el nuevo plazo de ejecución de obra es de 704 días calendario y la nueva fecha de conclusión del proyecto es el 23 de enero de 2021, que sustenta adjuntando el Informe N° 34-2020-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI-COAD-/GCS de fecha 18 de setiembre de 2020 emitido por el Inspector de Proyecto, y el Informe N° 098-2020-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-EME del 22 de setiembre de 2020 emitido por el Analista y la Coordinadora de Obras por Administración Directa; recomendando además se implementen las acciones administrativas para deslindar responsabilidad por el trámite extemporáneo de la presente ampliación;

Que, a través del Memorándum N° 995-2020-GR CUSCO/GRDE de fecha 28 de setiembre de 2020, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, solicita la emisión de acto resolutivo de aprobación de la Ampliación de Plazo N° 04 del proyecto en mención;

Que, conforme a lo dispuesto por el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que éste tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que se pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, por Memorándum N° 1279-2020-GR CUSCO/ORAJ, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina que procede aprobar el expediente de Ampliación de Plazo N° 04 de la mencionada obra;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f)





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
Gerencia General Regional



del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, Resoluciones Ejecutivas Regionales N° 046, 235 y 641-2019-GR-CUSCO/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 369-2020-GR CUSCO/GR del 27 de agosto de 2020;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR con eficacia anticipada al 02 de octubre de 2020, la **Ampliación de Plazo N° 04** por 114 días calendario para la ejecución del proyecto con Código Único de Inversiones 2238547 "**Instalación del Sistema de Distribución de Energía Eléctrica en la Comunidad Campesina de Acchahuata Sectores A, B y Huallahualla Distrito de Calca, Provincia de Calca - Cusco**", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el nuevo plazo de ejecución del proyecto de inversión "**Instalación del Sistema de Distribución de Energía Eléctrica en la Comunidad Campesina de Acchahuata Sectores A, B y Huallahualla Distrito de Calca, Provincia de Calca - Cusco**", es de 704 días calendario con nueva fecha de conclusión al 23 de enero de 2021.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Secretaría General del Gobierno Regional del Cusco, remitir copia de presente acto resolutivo y sus antecedentes a la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional del Cusco, para fines de la determinación de responsabilidades a que hubiere lugar, por el trámite extemporáneo de la Ampliación aprobada en la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución Gerencial General Regional a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, y a los Órganos Técnico - Administrativos de la Sede del Gobierno Regional del Cusco.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



ING. DANIEL DANCOURT VELASQUEZ
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

